

RESOLUCIÓN N° 1182 /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA, Y AMPLIACION DE GIRO DE PATENTE
COMERCIAL

RECOLETA,

14 ABR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39190 de fecha 03 abril del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 05 de abril de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Compra Venta, firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 15 de marzo de 2023.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
5. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplia facultades en el Director de Administración y Finanzas.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente Rol N° 2-757260, a nombre de **IMPORTADORA DEYI YI LIMITADA**, Rut 76.511.484-5, que autoriza el giro "VENTAS DE INSUMOS DE ESTAMPADOS Y SUBLIMACION, VINILOS, PLANCHAS, Y PAPELES DE ESTAMPADOS" con domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 319, LOCAL 2**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **IMPORTADORA FIREFLY LINITADA**, Rut. 76.284.171-1, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compra Venta, firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 15 de marzo de 2023.
2. **AUTORIZASE** la ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-757260 a nombre de **IMPORTADORA FIREFLY LIMITADA**, Rut. 76.284.171-1, con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 319, LOCAL 2**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: "VENTAS DE INSUMOS DE ESTAMPADOS Y SUBLIMACION, VINILOS, PLANCHAS, Y PAPELES DE ESTAMPADOS, CON BODEGA DE REPOSICION".
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.
7. EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DYM/smb
06/04/2023

2069205